



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-03/2025**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO DEL TRABAJO**

**DENUNCIADOS:
MIGUEL ANGEL MORA MARRUFO
Y OTRO**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDE09/PES/08/2024**

**ASIGNACIÓN PREMILINAR:
MAGISTRADA CAROLA ANDRADE
RAMOS**

**Mexicali, Baja California, catorce de febrero de dos mil
veinticinco.¹**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos en funciones hace constar que respecto a la prevención realizada a las partes, mediante proveído de seis de febrero, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 62, fracción III y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a las partes, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído del seis de febrero, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

NOTIFIQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

"LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."